



ACUERDO JE040-10

JUNTA EJECUTIVA

**CUARTA SESIÓN ORDINARIA
22 DE ABRIL DE 2010**

CONSIDERANDO

1. El Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo de carácter permanente, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 86, del Código Electoral del Distrito Federal.
2. El artículo 95, fracción XXXIII, del Código Electoral del Distrito Federal, señala que el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal tiene, entre otras, la facultad de dictar acuerdos y resoluciones necesarios para hacer efectivas sus atribuciones legales.
3. De acuerdo al artículo 112, fracciones VI, XIII y XV, del Código local, el Secretario Administrativo tiene como atribuciones, entre otras, aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales, acordar con el Presidente del Instituto las acciones necesarias para el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones de la Junta Ejecutiva en el ámbito de su competencia, así como atender las necesidades administrativas del Instituto.
4. El Consejo General en uso de sus atribuciones legales en Sesión Extraordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2004 por Acuerdo ACU-036-04 aprobó las Normas para la Administración, Destino Final y Baja de Bienes Muebles del Instituto Electoral del Distrito Federal.
5. El artículo 110, fracción I, del Código Electoral del Distrito Federal establece como atribución del Secretario Ejecutivo la facultad para suscribir contratos.
6. El artículo 12 de las Normas para la Administración, Destino Final y Baja de Bienes Muebles del Instituto Electoral del Distrito Federal señala que el Instituto, a través del Secretario Ejecutivo, podrá celebrar contratos con otros organismos autónomos, dependencias y entidades del Distrito Federal y de la Administración Pública Federal, así como con gobiernos estatales y municipales, en la inteligencia que deberán preverse los mecanismos de seguimiento y control de las acciones derivadas de dichas operaciones.


012-



ACUERDO JE040-10

JUNTA EJECUTIVA

**CUARTA SESIÓN ORDINARIA
22 DE ABRIL DE 2010**

7. Asimismo el referido artículo 12 señala que se podrán celebrar contratos con comodatarios distintos a los señalados anteriormente, y que de ambos contratos de comodato, se deberá contar previamente con la opinión de la Comisión y la aprobación de la Junta Ejecutiva debiendo informar de ello al Consejo General.
8. Durante el desarrollo de la Cuarta Sesión Ordinaria de la Junta Ejecutiva, al abordar el punto de Asuntos Generales, la Directora Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral presentó a la consideración de los integrantes del órgano colegiado el Proyecto de Contrato de Comodato que celebra el Instituto Electoral del Distrito Federal con el Colegio de Arquitectos de la Ciudad de México, A.C. por el préstamo de 2 urnas convencionales y 4 cancelos modulares electorales para la celebración del proceso de renovación del Consejo Directivo del Colegio 2010-2012.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 86, 95, fracción XXXIII, 110, fracción I, 112, fracciones VI, XIII y XV del Código Electoral del Distrito Federal, Acuerdo del Consejo General ACU-036-04, 12 de las Normas para la Administración, Destino Final y Baja de Bienes Muebles del Instituto Electoral del Distrito Federal I, y los artículos 21, 22, 23 y 24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva, se emite el siguiente:

**ACUERDO
JE040-09**

La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 12 de las Normas para la Administración, Destino Final y Baja de Bienes Muebles del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprueba por unanimidad la Celebración del Contrato de comodato para atender la solicitud de préstamo de 2 urnas convencionales y 4 cancelos modulares electorales del Colegio de Arquitectos de la Ciudad de México, A.C. para la celebración del proceso de renovación de su Consejo Directivo 2010-2013 a celebrarse el 29 de abril de 2010.

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA
EJECUTIVA**

**MTRA. BEATRIZ CLAUDIA
ZAVALA PÉREZ**

**LA SECRETARÍA DE LA JUNTA
EJECUTIVA**

LIC. DIANA TALAVERA FLORES